



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

En Rancagua, a _____ de _____ del año 2022, se celebra el siguiente contrato de Prestación de Servicios Educativos, entre la **SOCIEDAD EDUCACIONAL COLEGIO QUIMAHUE, R.U.T. 76.127.697-2**, representado legalmente por Doña **JEANETTE MOCOAIN LEPE**, Directora, R.U.T. 8.251.306-K, ambas domiciliadas en Av. Kennedy N° 2601, Rancagua, que en adelante se denominará Colegio o Colegio Quimahue; y

Don(ña) _____,

R.U.T. _____ domiciliado/a en _____

_____, CELULAR _____, mail _____, quien en adelante se denominará Apoderado y/o Sostenedor, según corresponda, se ha acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos:

PRIMERO: El COLEGIO QUIMAHUE ubicado en Avenida Kennedy N° 2601, Rancagua, se encuentra reconocido oficialmente como tal, por medio de la Resolución Exenta N° 645 del Ministerio de Educación, con fecha 18 de mayo de 1989, modificada por la Resolución Exenta N° 0369 del 06 de abril de 2011.

SEGUNDO: Don(ña) _____ matricula en Colegio QUIMAHUE,

en calidad de alumno(a) a su pupilo(a) _____ en el

_____ letra _____ año de enseñanza _____ por el **año escolar 2023**, en calidad de :

APODERADO Y SOSTENEDOR

SÓLO SOSTENEDOR

TERCERO: La matrícula señalada anteriormente y el presente contrato obliga al COLEGIO QUIMAHUE a:

1º Considerar al alumno(a) como alumno regular del COLEGIO QUIMAHUE en el curso especificado, a contar del **1º de marzo de 2023** o la fecha que el Ministerio de Educación determine como inicio del año escolar, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva.

2º Entregar, durante la vigencia del presente contrato, la atención necesaria, ya sea presencial o virtual, para que el alumno desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado nivel académico, colocando énfasis en la formación integral desde una perspectiva Humanista Cristiana.

3º Impartir la enseñanza contenida en los planes y programas de estudio que han sido aprobados para el colegio por el Ministerio de Educación, para el respectivo grado o nivel, servido por profesionales idóneos, de acuerdo a las circunstancias que dicho organismo determine.

4º Informar periódicamente del desarrollo del proceso de aprendizaje de su pupilo(a), mediante el Informe Educativo, Reuniones Generales de Apoderados y Entrevistas, por medios físicos o virtuales, habilitando una plataforma online para estos efectos.

5º Proporcionar al alumnado, de acuerdo a las normas internas, la infraestructura del Colegio que se requiera para el desarrollo del programa curricular y a su vez mantener en adecuadas condiciones las dependencias en que se entrega el Servicio Educativo, siempre que dicho servicio pueda y deba proporcionarse presencialmente; y para el evento que dichos servicios se presten de manera virtual, el colegio habilitará los medios para emitir los contenidos por las plataformas virtuales habilitadas al efecto, según las condiciones sanitarias, de seguridad, o ambientales lo permitan, en el ámbito territorial o sectorial en el que está inmerso, siempre y cuando ello sea aprobado por la autoridad competente (Ministerio de Educación, de Salud y/u otros).

6º Promover actividades extra-programáticas o complementarias que estimulen el desarrollo físico, intelectual y/o espiritual del alumno.

7º Posibilitar el contacto de los alumnos con Instituciones de Educación Superior, empresas u otras organizaciones, cuando requieran el apoyo de éstas para el desarrollo de actividades de extensión y de orientación vocacional.

CUARTO: El Apoderado(a) y/o Sostenedor se obliga a:

1.- Conocer y aceptar el Proyecto Educativo del Colegio, así como su Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

2.- Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio del alumno, conciba y desarrolle el Colegio y ejecutar las instrucciones que con este objetivo emita el establecimiento.

3.- Asumir una actitud respetuosa y de colaboración con el personal del Colegio, al tratar la problemática de su pupilo(a), y velar para que su pupilo(a) cumpla el Reglamento para la Convivencia Escolar, cooperar en las actividades que programe el Centro General de Padres y Apoderados, y el Sub-centro de Padres y Apoderados del curso.

4.- Participar activamente en el proceso educacional de su pupilo(a), colaborando en la labor de los docentes, asistiendo a reuniones de curso, citaciones y/o entrevistas, haciéndose responsable de todas las acciones de refuerzo, tratamiento y/o atención especial que se recomiende, para beneficio de su pupilo(a). Especialmente proporcionando los medios que su pupilo requiera para recibir clases virtuales en un ambiente adecuado, con las condiciones informáticas necesarias, velando especialmente por la asistencia del alumno a dichas actividades.

5.- Cumplir con los pagos de matrícula y escolaridad en la forma y plazos fijados por el Colegio para el grado o curso que corresponda a cada alumno, así con los compromisos asumidos con el Centro General de Padres y Apoderados, y el Sub-centro de Padres y Apoderados de cada curso.

6.- Pagar la suma de \$ **285.000.- (Doscientos ochenta y cinco mil pesos)**, correspondiente a **matrícula** en el momento de remitir los antecedentes personales necesarios para la redacción de este contrato. Una vez redactado el presente contrato, el apoderado y/o sostenedor será citado a firmar en señal de aceptación, indicando la forma de pago de la **Colegiatura Anual** de

\$ _____ .- (_____ pesos),
bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Pago al contado del total de la Colegiatura, en cuyo caso el Colegio realizará un descuento en el arancel de un 10% del valor total de éste.

b) Pago en **10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas** de \$ _____ pesos cada una, pagaderas a más tardar el último día hábil de cada mes, desde **marzo a diciembre de 2023**. Si se incurriere en retraso en el pago de alguna de las cuotas, los montos adeudados se verán gravados por los reajustes e intereses legales. Si la demora supera los 30 días, sin justificación previa comunicada al Colegio, éste podrá proceder y emplear las siguientes medidas: cobro extrajudicial, cobro judicial, aviso de condicionalidad o cancelación de matrícula para el período siguiente. Los cobros derivados de los procedimientos extrajudiciales o judiciales que se utilicen serán de cargo del Sostenedor del alumno. El no pago íntegro u oportuno de dos o más cuotas hará exigible el total de la colegiatura como si fuese de plazo vencido.

La falta de firma del presente contrato en el plazo y condiciones fijadas por el establecimiento, se entenderá como un desistimiento de la matrícula del alumno, lo que habilitará al colegio para disponer del cupo del alumno, debiendo devolver el valor de la matrícula pagada dentro del plazo de 30 días.

7.- Responder y pagar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa, software y demás implementos de propiedad del Colegio, ocasionados individualmente o por participación de su pupilo.

8.- A que su pupilo mantenga un comportamiento y presentación personal de acuerdo a las exigencias del colegio, relaciones interpersonales y disciplina compatibles con los principios y postulados que se señalan en el Reglamento Interno para Convivencia Escolar.

QUINTO: Si el alumno, ya matriculado, es retirado del establecimiento educacional, el Colegio no procederá a la devolución de las sumas de dinero pagadas, a título de matrícula o de cuotas de escolaridad, a la fecha de retiro, obligándose a pagar el saldo pendiente como si fuese de plazo vencido. En caso de ejercer este derecho dentro de los 15 días siguientes a la matrícula del alumno (a), tendrá derecho a la devolución del pago anticipado del arancel, en el evento de haber optado por esa modalidad de pago, descontando el importe de la matrícula y los impuestos asociados al pago que sean de cargo del Colegio.

SEXTO: La entrega de documentos oficiales tales como Informe de Notas, de Personalidad, Certificados de fin de año, Fichas de Antecedentes u otros, se hará siempre que el Apoderado y/o Sostenedor esté al día en el pago de la Colegiatura y otras obligaciones económicas que haya contraído con el Colegio. Sin perjuicio, de las normas que rigen esta obligación en el caso de retiro anticipado del alumno(a) o término del contrato de prestación de servicios educacionales o su no renovación.

SÉPTIMO: Se dará término a este contrato por las siguientes causales:

1.- Por retiro voluntario del alumno(a).

2.- Si hay incumplimiento, por parte del Apoderado y/o Sostenedor, de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

3.- Si conforme al procedimiento contemplado en el Reglamento Interno para la Convivencia Escolar de Colegio Quimahue, se ha determinado por la Dirección del Establecimiento y el Consejo de Profesores, que el alumno ha incurrido en incumplimiento disciplinario y/o académico u otras normas atinentes a los alumnos que afecten su responsabilidad.

OCTAVO: En el evento que quien firma el contrato sólo asuma la calidad de Sostenedor, se nombra

para estos efectos, como **APODERADO** a: _____,

RUT. _____, domiciliado/a en _____,

fono _____, mail _____.

NOVENO: El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, y será de plazo fijo, con duración por el **año escolar 2023**. Cada una de las partes goza de la más amplia facultad para renovar o no este contrato al cabo del término del mismo.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes convienen en someterse a la competencia de los Tribunales de la comuna de Rancagua.

UNDÉCIMO: El Apoderado y/o Sostenedor autorizan que las comunicaciones se realicen por todas las vías señaladas como contacto, tales como domicilio, fono y mail, entendiéndose válidamente notificados por cualquiera de estos medios.

DUODÉCIMO: Queda un ejemplar del presente contrato en poder del Apoderado y/o Sostenedor y otro en poder del Colegio, quienes a través de sus firmas expresan su conformidad con lo expuesto en este documento.

NOMBRE APODERADO Y/O SOSTENEDOR

**Sociedad Educacional Colegio Quimahue S.A.
JEANETTE MOCOAIN LEPE**

R,U.T.: _____

**DIRECTORA
COLEGIO QUIMAHUE**

FIRMA

HUELLA